

ANUNCIO

Se hace público, que por el Alcalde, con fecha 21 de abril de 2020, se ha dictado con el número 2125/2020, la siguiente Resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA.- *La situación derivada del escenario de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional declarada por la OMS a consecuencia de un brote por un nuevo coronavirus (SARS Cov-2) que da lugar al COVID-19, ha exigido la adopción por parte de las autoridades de salud pública de un conjunto de medidas extraordinarias dirigidas a la población en general.*

En el ámbito de las relaciones con los ciudadanos por parte del Ayuntamiento de Pájara se hace preciso la adopción de una serie de medidas con el fin de salvaguardar la salud de los ciudadanos y ciudadanas, así como de los empleados y empleadas públicos y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.

A través de la presente resolución, se establecen medidas preventivas para reducir el riesgo de exposición y, asimismo, procedimientos de actuación para distintos casos que pueden producirse, incluyendo también recomendaciones de fomento del distanciamiento social como técnica más efectiva de contención del actual escenario.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento de Pájara, el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Alcalde ostenta las siguientes atribuciones: Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Considerando que además el artículo 28 de la Ley 11/1994 de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias dispone que “en el ámbito de sus respectivas competencias tiene el carácter de autoridad sanitaria a todos los efectos, el Gobierno de Canarias, el Consejero competente en materia de sanidad, los Presidentes de los Cabildos y los Alcaldes así como los agentes de cualquiera de las administraciones sanitarias que cumplan funciones de inspección sanitaria”.

En el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía Presidencia se ha decidido adoptar las siguientes medidas de carácter preventivo ante la situación de salud pública que se está produciendo.

Considerando que esta Alcaldía es órgano competente a tenor de lo dispuesto en la legislación actual.

*Y, en su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente normativa legal, **RESUELVO:***

Primero.- Suspender todos los eventos, fiestas patronales, actos deportivos y de ocio que deban tener lugar en el municipio de Pájara hasta el 30 de junio de 2020. La presente resolución será de aplicación en todo el término municipal del municipio de Pájara.

Segundo.- Las medidas que se disponen en el presente Decreto tendrán una vigencia de hasta el 30 de junio de 2020, a contar desde su firma, sin perjuicio de las prórrogas y las medidas adicionales que se puedan adoptar.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal con objeto de que sea de general conocimiento.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la siguiente sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría General. ”.

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde

